

*******ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO, TRIGESIMA QUINTA SESIÓN**

ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las diecisiete horas, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.- (1,520) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de la Señora María Genoveva Molina de Pérez, a partir del 10 de octubre de 2016, al cargo de Técnico, en el Instituto Tecleño de los Deportes (ITD).
- III- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a la Señora María Genoveva Molina de Pérez, quien presentó su renuncia a partir del 10 de octubre de 2016.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$673.15), que corresponde al 100% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán**

pagadas en una sola cuota en el mes de octubre de 2016, emitiendo cheque a nombre de la Señora María Genoveva Molina de Pérez, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,521) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de delegación para misión oficial.
- II- Que la ciudad de Miami, Florida es un referente de desarrollo que ha realizado proyectos innovadores que promueven y potencian la economía local.
- III- Que es importante conocer las experiencias y proyectos innovadores que la Ciudad de Miami, ha desarrollado para el fortalecimiento económico y local, que puedan considerarse para ser analizados a la luz de ser implementados en nuestra ciudad de Santa Tecla.
- IV- Que se ha sostenido comunicación con representantes de esa ciudad, con el fin de tener acercamientos para lograr una visita oficial con el Señor Tomás Pedro Regalado, Alcalde de Miami, Florida, en la que se puedan abordar temas como el fortalecimiento de lazos de amistad y cooperación entre ambas ciudades, el financiamiento de proyectos, entre otros temas de interés.
- V- Que se ha enviado carta a la ciudad de Miami, Florida, solicitando de carácter formal una audiencia con el Señor Tomas Pedro Regalado, Alcalde de Miami, Florida, la cual está prevista a realizarse el 11 de octubre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar delegación del Señor Alcalde, Licenciado Roberto José d'Aubisson Munguía y el Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, para que viajen en Misión Oficial a la ciudad de Miami, Florida, durante el período del 10 al 12 de octubre de 2016, concediéndole al Señor Alcalde Municipal, la licencia con goce de salario.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 0101020109 de la Unidad de Cooperación Externa.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:**
 - a) Roberto José d'Aubisson Munguía, Alcalde Municipal, por las cantidades siguientes: QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.00), a razón de US\$275.00 diarios, en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00),**

en concepto de Gastos de Terminal; y CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$412.50), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,007.50).

b) Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, por las cantidades siguientes: QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.00), a razón de US\$275.00 diarios, en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$412.50), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,007.50).''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,522) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo municipal número 1,521, tomado en la presente sesión de concejo municipal, se delegó al Señor Alcalde Municipal, para que viaje en Misión Oficial durante el período comprendido del 10 al 12 de octubre de 2016, a la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, por lo que es necesario nombrar un Alcalde Interino, para el período antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como Alcalde Municipal Interino, al Licenciado José Fidel Melara Morán, Segundo Regidor Suplente, durante el período comprendido del 10 al 12 de octubre de 2016, al llevarse a cabo la misión oficial.**
2. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso y documentación correspondiente, para el pago por los días que ejerza el Licenciado José Fidel Melara Morán, como Alcalde Municipal Interino.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al pago del Alcalde Municipal Interino.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,523) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de erogación de fondos para pago de curso de capacitación.
- II- Que actualmente la municipalidad se encuentra en un proceso de modernización de los servicios que presta a la ciudadanía, lo que ha implicado un incremento del personal del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.

- III- Que la cantidad de armas con las que cuenta el CAMST actualmente son insuficientes en relación al número de personal y que la situación de inseguridad y violencia que vive el país, no se escapa nuestro municipio, por lo que para dar cumplimiento a las funciones otorgadas en el Código Municipal y Ordenanza del CAMST, es necesario garantizar que el personal cuente con el equipo necesario.
- IV- Que dentro de los planes de la municipalidad, se encuentra garantizar la seguridad ciudadana para lo que se requiere equipar con armas de fuego al CAMST, lo que implica realizar los procedimientos correspondientes para la tenencia legal de las mismas, imposibilitando dicho procedimiento si el CAMST no está debidamente registrado ante la División de Registro y Control de los Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil.
- V- Que no obstante al haber realizado dos intentos para dicho registro, no se ha logrado, debido a que dicha división solicita poseer el "Diploma de Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad", como requisito para registrar el CAMST, no obstante no especificar la nominación del curso, la Ley de los Servicios Privados de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades, en el literal h) del artículo 10.
- VI- Que el "Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad" es también un valor agregado a la capacitación y al curriculum vitae de cada agente, además de un requisito para pertenecer al CAMST, ellos están en la disposición de costear el valor del curso.
- VII- Que de cara a apoyar a las y los agentes del CAMST, y contar con la certificación señalada en el romano V, se solicita que se pueda autorizar en calidad de anticipo a cada agente, la cantidad de US\$50.00 dólares, los cuales serán descontados de salario, en 10 cuotas sucesivas de US\$5.00 dólares mensuales.
- VIII- Que habiendo sido consultado al respecto de lo señalado en el romano anterior el auditor interno expresó que no existe problema legal al respecto, siempre y cuando se firme la autorización respectiva para aplicar el descuento por cada uno de los agentes, así como el cumplimiento de todos los procesos legales establecidos, y el establecimiento de mecanismos para garantizar que la institución recupere el monto que se autorice erogar.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el anticipo de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00), por cada agente de un total de hasta cuatrocientos agentes, que a la fecha 1 de enero de 2016, no posee ningún curso o posean el Curso de Agentes Municipales Comunitarios, totalizando una cantidad de VEINTE MIL**

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00).

- 2. Autorizar la erogación de los fondos antes mencionados a favor de la Academia Nacional de Seguridad Pública, ya sea por medio de cheque o efectivo, siguiendo los procesos pertinentes, para que se le imparta el “Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad”, a favor de los elementos del CAMST.**
- 3. Autorizar el pago a la Academia Nacional de Seguridad Pública y que se realice en cuotas semanales anticipadas, previas a la iniciación del curso, para cada grupo de agentes del CAMST; que semanalmente asista a la Academia Nacional de Seguridad Pública, conforme a una calendarización semanal de los elementos.**
- 4. Autorizar el pago a favor de hasta VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), por la Municipalidad a favor de Academia Nacional de Seguridad Pública, sea reembolsada mediante descuentos debidamente autorizados por el personal, de diez cuotas de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.00) mensuales cada una.**
- 5. Autorizar que en el caso que el personal cese en el trabajo, por cualquier causa, sea descontado el total adeudado, de su último salario o indemnización, según el caso.**
- 6. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, en el objeto específico 54117.**
- 7. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de hasta VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), a que se hace referencia en el romano uno del presente petitorio, para que en coordinación con la Academia Nacional de Seguridad Pública, se realice los pagos respectivos, provenientes de fondos propios. ””””””Comuníquese.-----**

Se hace constar que el Regidor José Luis Hernández Maravilla, vota en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos veinte, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza “Dirección de Talento: Solicitando se autorice la otorgación la gratificación por renuncia voluntaria de la Señora María Genoveva Molina de Pérez, donde en el Art. 28 del reglamento interno son derecho de los empleados literal G recibir una gratificación por retiro voluntario, entre un 70% y 100% cuyo monto será fijado por el Concejo Municipal:

- i. En este Concejo Municipal se ha expresado el tener una política de austeridad y en este caso se ha expuesto que se le asigne 100% de gratificación, cuando en casos similares de retiro voluntario se le asignado el 70%.*

ii. *Mi voto en contra es debido a que no se puede tener preferencia o privilegios con algún empleado específico ya que en todos los casos anteriores no se ha otorgado el 100%.*

Por las razones expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 1,511 tomado en REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016.-----

Los regidores Isaías Mata Navidad, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Mitzy Romilia Arias Burgos se abstienen en la votación del acuerdo municipal numero un mil quinientos veinte.-----

Los regidores Isaías Mata Navidad, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Mitzy Romilia Arias Burgos se abstienen en la votación del acuerdo municipal numero un mil quinientos veintitrés.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL